

RESOLUCION No 062
27 DE MARZO DEL 2017

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA"

EL PERSONERO MUNICIPAL (E) DE ARMENIA QUINDIO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y funcionales que le confieren la Constitución política, la Ley 136 de 1964, acorde con lo dispuesto en la ley 909 de 2004, ley 87 de 1193, el decreto 1567 de 1998, ley 443 de 1.998 art. 35, Decreto Reglamentario 1227 de 2.005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 87 de 1993 establece que las entidades deben establecer medidas para proteger los recursos de la organización, buscando la adecuada administración frente a posibles riesgos, definiendo y aplicando medidas para prevenir los riesgos, detectando y corrigiendo desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos
2. Que el decreto 943 del 2014 que modifica el decreto 1599 del 2005, actualizo el Modelo Estándar de Control Interno MECI, con el propósito de renovar y mejorar aspectos de forma, que permitan aclarar conceptos, facilitar su comprensión e introducción estrategias de simplificación que permitan su efectiva operación.
3. Que el manual técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano MECI 2014 elaborado por el DAFP en mayo del 2014, constituye la guía práctica para que las entidades públicas realicen la respectiva actualización del MECI.
4. Que conforme a lo anterior, el MECI contempla en su segundo módulo denominado "evaluación y seguimiento" el componente 2.2. Auditoria interna, el cual busca verificar la existencia, el nivel de desarrollo y el grado de efectividad del control interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad publica
5. Que la oficina de control interno, es la responsable de realizar la evaluación del sistema de control interno a través de su rol de evaluador independiente, observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos administrativos.
6. Que para llevar a cabo la auditoria interna, la oficina de control interno requiere establecer un procedimiento que le permita garantizar el debido proceso a los auditados y al mismo tiempo asegure que los objetivos de la auditoria se encuentren acordes a los objetivos de la entidad y cumplan con los parámetros legalmente establecidos para tal fin.
7. Que conforme a lo anterior la Personería Municipal de Armenia requiere expedir el "manual de auditoria interna de la personería municipal de armenia", como herramienta de evaluación permanente dentro del mejoramiento continuo.



Por lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal (E).

RESUELVE

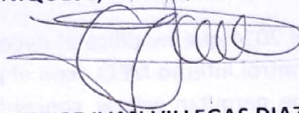
ARTICULO PRIMERO. Adoptar el documento "MANUAL DE AUDITORIA INTERNA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA", como elemento de evaluación y seguimiento para cumplir con el componente de auditoria interna en cumplimiento del modelo estándar de control interno MECI.

ARTICULO SEGUNDO. Publicar en sitio visible de la entidad el manual de auditoria antes indicado con el propósito de garantizar su conocimiento por parte de todos los funcionarios públicos adscritos a los distintos procesos y procedimientos a auditar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Armenia Quindío, a los quince (27) días del mes de Marzo de 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ
Personero Municipal (E) de Armenia.

Proyecto y elaboró C.A.A.

